



Resolución Directoral

Lima, 19 de Agosto de 2022



VISTO:

El Expediente Nº 14679-22 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual tiene como objetivo general "Mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos";



Que, con Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, con Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA de fecha 23 de Abril del 2009, se aprueba la: "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo;

Que, mediante Nota Informativa Nº 207-2022-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 17 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicitó al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", oficializar la conformación del Equipo de Evaluadores Internos, para el Proceso de Autoevaluación 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" proponiendo a los integrantes;

Que, mediante Memorando Nº 257-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 17 de Agosto de 2022, el Director General solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, para la Conformación de Equipo de Evaluadores Internos para el Proceso de Autoevaluación 2022, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7º de Decreto Supremo 004-2019-JUS,



que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo de Evaluadores Internos para el Proceso de Autoevaluación 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. M.C. Aranda Alberto, Mery Janet
2. M.C. Huiza Espinoza, Lilia Francisca
3. M.C. Zapata Díaz, Betsy Micol
4. M.C. Esteves Osso, Francisco Oscar
5. M.C. Santiváñez Pimentel, Alvaro
6. M.C. Valdivia Vera, Edson
7. Lic. Enf. Huamán Astocóndor, Flor de María
8. Lic. Enf. Gutiérrez Cahuana, Julia Virginia
9. Lic. Enf. Macassi Meza, Carmen Jackeline
10. Lic. Enf. Candia Fabián, Celeste
11. Lic. Enf. Carranza Castillo, Teresa Isabel
12. Lic. Enf. Macassi Meza, María Dolores
13. Lic. Enf. Villafuerte Gamboa, Janet
14. Lic. Enf. Ascona Briceño, Adita Rosario
15. Odont. Meza Cañari, Adolfo Jaime
16. Trab. Social Salazar Salazar, Nancy Soledad
17. Adm. Terán Vásquez, Miluska Araceli
18. Obst. Huamaní Valdivia, Felia
19. Obst. Zapata Romero, Lidia Teodora
20. Obst. Bardales Martell, María Victoria
21. Obst. Aída Kanashiro, Rosa Bertha
22. Psc. Cajo Cenccho, Carlos Alberto
23. C.P.C. Chávez Espíritu, Eda Marlene
24. Lic. Adm. Infante Zapata, Diana Soledad
25. Bach. En Derecho Garay Cárdenas Yolanda María



Artículo Segundo.- Disponer que el Coordinador del Equipo de Evaluadores Internos, para el Proceso de Autoevaluación 2022, al día siguiente hábil de ser notificado con la presente resolución, convoque a los miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en acta.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



SGCR/ASP/DCVO
C.C.

- DA
- OGC
- OAJ
- OEI
- Integrantes

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
DOCUMENTO AUTENTICADO

19 AGO. 2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16189 RNE. 7427

